

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 9.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 5 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde, Depositario y Regidor del Ayuntamiento de Humanes contra un acuerdo de ese Gobierno que les declaró responsables al ingreso en arcas municipales de 471 pesetas 02 céntimos, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento y para los efectos del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

-4459

Núm. 10.

Minas.

Por decreto de esta fecha y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Minas,

vengo en admitir la renuncia solicitada por D. Jerónimo Saenz, apoderado de D. Rafael Antiga y Caballero, de la mina de cobre argentífero de su propiedad, titulada «Estrella Segunda» núm. 214, sita en término de Pardos, declarando á la vez franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Minas.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

-4460

Núm. 11.

D. Javier Betegón, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Montejo y Rica, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 4 de Diciembre de 1895, designando veintidos pertenencias de la mina de hierro denominada *Santa Bárbara*, sita en el paraje llamado Terrenos al Nord-Este é inmediatos al pueblo, término municipal de Hiendelaencina, que linda por Norte con las minas «Perla, Fortuna, La Suerte y Demasia á Valenciana 2.<sup>a</sup> (antes Santa Cecilia),» por Sur y Este con la mina «Galileo» y por Oeste con la mina «Amelia,» en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón Sur-Este de la mina «Perla;» desde él se medirán 50 metros en dirección Norte, 27 y 1/2 grados Oeste y se fijará la primera estaca; desde ésta en dirección Este 27 y 1/2 grados Norte, se medirán 600 metros y se fijará la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur 27 y 1/2 grados Este, se medirán 300 metros y se fijará la tercera; desde ésta en dirección Oeste 27 y 1/2 grados Sur, se medirán 800 metros y se fijará la cuarta; desde ésta en dirección Norte 27 y 1/2 grados Oeste, se medirán 200

metros y se fijará la quinta; desde ésta en dirección Este 27 y 1½ grados Norte, se medirán 200 metros y se fijará la sexta, y desde ésta al punto de partida en dirección Norte 27 y 1½ grados Oeste, se medirán 50 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Diciembre de 1895.

—4461

El Gobernador,  
**Javier Betegón.**

### COMISIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Diciembre, los días 6, 7, 12, 13, 14, 20, 21, 27 y 28, dando principio á las once de la mañana.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1895.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Luis García del Val. —4475

### Delegación de Hacienda de la provincia.

CIRCULAR.

Nombrado por Real decreto de 26 de Noviembre último Delegado de Hacienda en esta provincia, y posesionado de dicho cargo, cumpro con un deber de cortesía oficial dirigiendo mi saludo á las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes de la misma, y oficinas y funcionarios dependientes de esta Delegación, seguro de que no ha de faltarme el concurso de todos, con el que cuento, para llenar la difícil misión que me está encomendada.

Dispuesto á que tanto por las oficinas y funcionarios dependientes de esta Delegación, como por los Ayuntamientos en lo concerniente al servicio económico del Estado, se cumplan cuantos deberes impone la Legislación vigente, he de ser más escrupuloso todavía en la observancia de los míos propios, de cuya magnitud estoy tan persuadido como de la bondad de mis propósitos; pero de todos ellos, el que en primer término ha de ser objeto de mi constante atención es el que se refiere á la protección, por los medios con que me autoriza la legalidad vigente, á la recaudación de las contribuciones, rentas é impuestos y derechos del Estado con el auxilio de las Autoridades municipales, tanto gubernativas como judiciales, que espero no ha de faltarme en ocasión alguna.

Me propongo ser inexorable en la represión del fraude de los derechos de la Hacienda; pero también atenderé cuantas reclamaciones y quejas fundadas se me dirijan originadas en la imposición y exacción de los tributos, procurando que sean despachadas con prontitud, imparcialidad y estricta justicia, sin conceder más valor que el que tienen al anónimo y á la denuncia sin pruebas.

Los grandes descubiertos á favor de la Hacienda que aparecen en las cuentas de la misma, han de ser también objeto de especial estudio por

mi parte, y será para mí motivo de singular agrado persuadirme de que no es la resistencia pasiva y sistemática de los contribuyentes al pago de sus débitos ni censurables abusos por parte de los agentes que intervienen en la cobranza la causa de aquéllos, sino que dependen del estado de penuria de la provincia y falta de equidad en la distribución de los tributos, que sería el primero en lamentar, entregándome de lleno y sin tardanza, en este último caso, á procurar dentro de mi esfera de acción que el precepto constitucional de que cada ciudadano contribuya al sostenimiento de las cargas públicas en proporción á sus haberes, sea una realidad en esta provincia.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1895.—Ismael de Ojeda. —4463

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Presupuesto de 1895 á 96.—1 por 100.—Primer trimestre.*

CIRCULAR.

Examinados los registros y antecedentes existentes en el Negociado de liquidaciones, aparece que en los *Boletines oficiales* de la provincia en el mes de Noviembre último, números 133 y 140, de los días 6 y 22, se publicaron circulares referentes á la remisión á estas oficinas de mi cargo la certificación en papel de oficio ó reintegrada con un sello del timbre móvil de 10 céntimos que acredite detalladamente todos y cada uno de los pagos que estén sujetos al impuesto del uno por ciento, sin omitir los que estén exceptuados, que deberán designarse y justificarse, y como quiera que hasta la fecha no han cumplido un número considerado de los Ayuntamientos de esta provincia con cuanto se les prevenía en las citadas circulares;

Esta Administración, como último aviso, les señala un improrrogable plazo de tercero día para que lo verifiquen, pues trascurrido éste se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 25 pesetas, á que se refiere el Reglamento orgánico de la Administración provincial en su art. 34.

*Ayuntamientos que no han cumplido con el servicio.*

Albalate de Zorita.	Casas de San Galindo.
Algar.	Caspueñas.
Algora.	Cendejas de Enmedio.
Almadrones.	Cendejas de la Torre.
Almoguera.	Cifuentes.
Alocén.	Clares.
Alustante.	Cobeta.
Anchuela del Campo.	Codes.
Aranzueque.	Cogollor.
Argecilla.	Concha.
Armallones.	Copernal.
Atanzón.	Córcoles.
Auñón.	Cubillejo de la Sierra.
Azañón.	Chequilla.
Baños.	Chiloeches.
Barriopedro.	Drievés.
Bocigano.	Durón.
Bujalero.	Escopete.
Bustares.	Espinosa de Henares.
Canredondo.	Fuentelencina.
Cantalojas.	Fuentelahiguera.
Cañizar.	Fuentelsaz.
Carabias.	Gajanejos.
Casasana.	Hontoya.

Horche.	Riosalido.
Horna.	Riva de Saelices.
Huerce.	San Andrés del Rey.
Huertapelayo.	Sauca.
Huetos.	Sayatón.
Hueva	Sotillo.
Humanes.	Tamajón.
Illana.	Toba.
Irueste.	Torrebeleña.
Jirueque.	Torremocha del Pinar.
Majaelrayo.	Torremochuela.
Masegoso.	Trijueque.
Mazuecos.	Valdeavellano.
Megina.	Valdeconcha.
Mierla (La).	Valdegrudas.
Mitmarcos.	Valdenoches.
Millana.	Valdepeñas de la Sierra.
Mondejar.	Valdesotos.
Ocentejo.	Valtablado del Rio.
Olmedillas.	Viana de Mondejar.
Padilla de Hita.	Villanueva de Alcorón.
Pajares.	Villarejo de Medina.
Paredes de Sigüenza.	Villaseca de Henares.
Pareja.	Villaviciosa.
Poveda de la Sierra.	Yélamos de Abajo.
Pozo de Almoguera.	Zaorejas.
Reñera.	Zorita de los Canes.
Riofrío.	

Guadalajara 6 de Diciembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.  
—4478

### Bienes embargados por los Juzgados.

#### CIRCULAR.

En el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 32, correspondiente al día 15 de Marzo próximo pasado, publicó esta Oficina una circular llamando la atención de los Sres. Alcaldes, acerca de la demora que sufre la instrucción de los expedientes relativos á la incautación á nombre del Estado de los bienes adjudicados á la Hacienda por los Juzgados de instrucción en pago de derechos devengados en la tramitación de causas criminales, y la conveniencia de solventar el servicio en el improrrogable plazo de ocho días, á fin de evitarse responsabilidades á que en otro caso se harían acreedores dichas autoridades.

Y como quiera que aun no hayan dado cumplimiento á tan importante servicio las Municipalidades que figuran en la relación que abajo se expresan, he acordado hacerles presente que si en el plazo perentorio de cuarto día no se han recibido en esta dependencia los referidos expedientes de incautación á nombre del Estado, propondré inmediatamente al Sr. Delegado la imposición de la multa de 50 pesetas á los Alcaldes y Secretarios que se hagan acreedores á dicha penalidad.

### Relación que se cita.

Ayuntamientos	Fecha que se ordenó la incautación.	Nombres de los causantes.
Riva de Saelices	16 Noviembre 1894.	Doroteo Herrero.
Caspueñas	21 id. id.	Leoncio Anciano Escarpa.
La Mierla	22 id. id.	Eulogio García Merino.
Salmerón	Idem.	Acisco Culebras y Baldomero Villarreal.
El mismo	7 Diciembre id.	Aquilino Herrera Molina.
Taracena	15 id. id.	Eusebio Ranz Lopez.
Riva de Saelices	14 id. id.	Julian Moreno Medina.
Valtablado del Rio	16 Febrero 1895.	José Alcolea y Felix García.
El mismo	20 id. id.	Lorenzo García.
Torrevaldealmendras	23 id. id.	Mariano Yubero Minguez.
Azañón	21 Marzo id.	Miguel Delgado Escudero.
Quer	6 Abril id.	Antero de la Muela Hurtado.
Casar de Talamanca	8 id. id.	Faustino Antón Lopez.
Cogolludo	9 id. id.	José Aparicio García.
Recuenco	17 id. id.	Escolástico y Gervasio Huete.
Riva de Saelices	18 id. id.	Wenceslao Macho Medina.
Villanueva de Alcorón	19 id. id.	Diego García Vicente.
Tórtola	20 id. id.	Víctor de la Fuente.
Yela	7 Mayo id.	Celedonio Martinez.
Alustante	Idem	José Mesplé Justo.
Fuentelencina	11 id. id.	Julian Guijarro Pastor.
Arbeteta	10 Junio id.	Francisco Gomez Guerrero.
Torrevaldealmendras	22 Noviembre id.	Mariano Yubero.
Peralveche	Idem.	Rafael Garcia Alcolea.
Alcocer	23 id. id.	Norberto Adalid Escamilla.
Budia	Idem.	Raimundo Diaz.
Las Inviernas	25 id. id.	Santiago Lopez Lopez.
Romancos	26 id. id.	Hilarion Rodrigo.
Pareja	Idem.	Florencio Garcia y Fermin Garcia.
Mirabueno	27 id. id.	Felipe Pelegrina Garcia.
Zaorejas	Idem.	Luis Sanchez.
Budia	Idem.	Doroteo Bermejo Olmedo.
Cubillejo de la Sierra	Idem.	Juan Francisco Sanz Establés.
Valdepeñas de la Sierra	28 id. id.	Juan Lopez Arribas.
Trillo	Idem.	Venancio Carrillo Peinado.
Yebes	Idem.	Bonifacia Soria.
Iriepal	Idem.	Diego Rosas Bartolomé.

Azañón .....	Idem.....	Román Escudero y Cayo Romero.
Caspueñas.....	29 id. id.....	Escolástico Galve López.
Riva de Saelices .....	Idem.....	José Tamayo Parra.
Renales.....	Idem.....	Prudencio Antón Camacho.
Millana.....	3 Diciembre id.....	María Monge de la Cámara.
Cifuentes .....	Idem.....	Galo Rodrigo.
Chillarón del Rey.....	3 id. id. ....	José Agapito Guijarro.
Barriopedro .....	Idem.....	Mateo Henche.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las precedentes Autoridades y cumplan cuanto se interesa en la presente circular.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

—4464

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### Zona de Sacedón.—Anuncio.

Con esta fecha se ha servido aprobar la Delegación de Hacienda de esta provincia, á propuesta del Agente ejecutivo de la zona de Sacedón, el nombramiento de D. Pedro Antonio Mato y Lozano, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la referida zona de Sacedón, para practicar todas cuantas operaciones estén relacionadas con la recaudación de contribuciones, tramite expedientes de apremio y haga subastas, bajo la responsabilidad del citado Agente ejecutivo de la mencionada zona, que lo ha nombrado en uso de las facultades que le confiere el art. 9.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público y de las autoridades municipales.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1895.—El Tesorero, Joaquin Gállego.

—4462

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 6 de Enero próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Checa ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 400 pinos, que se hallan señalados en el monte número 135 del Catálogo, con el marco núm. 51 del distrito, valorados en 1480 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

—4436

El día 6 de Enero próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Yebes ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 200 estéreos de leña gruesa y 700 de ramaje, que se calcula producirá la corta á mata rasa de toda la superficie del monte número 113 del Catálogo, valorados en 1 000 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

—4437

El día 6 de Enero próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde

de Peralejos, ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á efecto la ejecución del aprovechamiento de 200 pinos que se hallan señalados en el monte número 179 del Catálogo, con el marco número 51 del Distrito, valorados en 500 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte.

—4438

El día 6 de Enero próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peralejos, ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á efecto la ejecución del aprovechamiento de 100 pinos que se hallan señalados en el monte núm. 180 del Catálogo, con el marco núm. 51 del Distrito, valorados en 500 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte.

—4439

El día 6 de Enero próximo venidero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Alcoroches, ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á efecto la ejecución del aprovechamiento de 100 pinos que se hallan señalados en el monte núm. 117 del Catálogo, con el marco núm. 51 del Distrito, valorados en 144 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte.

—4440

El día 6 de Enero próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Orea ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 300 pinos que se hallan señalados en el monte núm. 172 del Catálogo, con el marco núm. 51 del distrito, valorados en 1.200 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte.

—4441

El día 6 de Enero próximo venidero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde

de Orea ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 300 pinos que se hallan señalados en el monte núm. 171 del Catálogo con el marco núm. 51 del Distrito, valorados en 768 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte.—4441

El día 6 de Enero próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tartanedo, ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 100 estéreos de leña de ramaje que se calcula producirá la corta á matarrasa del sitio denominado «El Tomillar», del monte número 213 del Catálogo, valorados en 100 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte.

**5.º CUERPO DE EJÉRCITO  
y Capitanía general de Aragón.**

En el D. O. del Ministerio de la Guerra número 272, correspondiente al día 4 del actual, y con objeto de completar las plantillas de las clases de tropa de los cuerpos de Infantería, se publica una Real orden, algunos de cuyos artículos es conveniente tengan la debida publicidad, por lo cual ruego á V. S. disponga la inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia, de los siguientes:

Artículo 3.º Mientras duren las actuales circunstancias, se amplía á dos años para el arma de Infantería, el plazo de seis meses que determina la R. O. C. 1.º de Julio de 1893 (C. L. núm. 232), dentro del cual pueden ingresar de nuevo en los Cuerpos en que sirvieron, conservando su empleo los Sargentos y Cabos licenciados.

Art. 4.º En armonía con lo dispuesto en el apartado segundo de la R. O. C. de 2 de Marzo de 1894 (C. L. núm. 56), los Cuerpos de dicha arma que tengan Cabos y Sargentos licenciados que aspiren á ingresar en los mismos en las condiciones que aquella señala, y dentro del plazo marcado en el artículo precedente, admitirán de los primeros, los que tengan mejor derecho hasta cubrir la tercera parte de las vacantes que en ellos existan, y remitirán, informadas, el resto de las instancias de Cabos, así como el total de las de Sargentos, á resolución de las citadas autoridades, las cuales dispondrán desde luego el alta de estos últimos con arreglo á dicha circular.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1895.—El Comandante en Jefe accidental, Francisco Fassari.

—4458

**Ayuntamientos constitucionales.**

**RIVA DE SANTIUSTE.**

Por Inocencio Santa Lucia, de esta vecindad, se me ha dado parte que se halla en su ganado una res lanar de las señas que á continuación se expresan, la cual se agregó á su ganado hace más de cuatro meses, sin que á pesar de los avisos dados á los ganaderos de los pueblos limítrofes se haya presentado su dueño.

En su virtud, se hace saber por el presente, á

(Sigue á la plana 6.)

**Comisaría de Guerra, Intervención de la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara**

RESUMEN de los precios límites que han de regir en la segunda subasta anunciada para el día 30 de Diciembre de 1895, del cálculo á que ascenderá el importe de los materiales y de la cuantía del depósito previo del 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

CLASE DE MATERIAL.	Unidad.	Cantidad	Precio	Importe	Importe
		calculada.	límite de la unidad.	de cada clase de material	del depósito del 5 por 100.
			Pts. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
<i>Grupos.—Sexto.</i>					
Cuero negro.....	Kilógramos.	360500	4 40	1586 20	79 31
Id. avellana.....	Id.	1813	4 90	8883 70	444 18
Id. imperial.....	Id.	55500	4 25	335 92	16 79
Id. petaquero.....	Id.	808500	5 25	4244 62	212 23
Baquetilla negra.....	Id.	113	5 50	621 50	31 07
Baqueta avellana.....	Id.	50	5 75	287 50	14 37
Becerro avellana.....	Id.	50	10 20	510 »	25 50
Piel de cabra.....	Id.	20	10 70	214 »	10 70
Badana avellana de Estella.....	Id.	30	6 50	195 »	9 75

Nota. Los precios y demás datos de los materiales que comprenden los grupos primero (hierros, aceros, palastros y bronces), segundo (clavazón y redoblones), tercero (carbones), cuarto (maderas de pino del Norte y del país) y quinto (maderas de encina y de olmo), que no han tenido variación y son objeto también de dicha segunda subasta, se hallan publicados en el periódico oficial de la provincia, núm 134, correspondiente al día 8 de Noviembre próximo pasado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1895.—Isidoro de Lucas.

—4444

fin de que llegue á conocimiento de su amo y pase á recogerla abonando los gastos ocasionados por la misma.

Riva de Santiuste 3 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Rufino del Castillo.

*Señas de la res.*

Trasandosa, negra, coronada, escardillo adelante y golpe atrás en la oreja derecha, y en la izquierda escardillo atrás, con empega borrada en la paletilla derecha. —4445

**ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse de la rectificación del amillaramiento y apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana en el año económico de 1896-97, todos los contribuyentes, ya vecinos ó forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán sus relaciones con el timbre móvil correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 12 de Enero próximo venidero, cuyas alteraciones se justificarán con documentos registrados en el de la Propiedad del partido, y pasado dicho término ó plazo no se admitirá ninguna.

Robledillo de Mohernando 5 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Sinfioriano Garcia.—P. S. M.—Patricio Peña, Secretario. —4446

**RUEDA.**

Con arreglo al artículo 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año que terminará en 30 de Junio próximo, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado periodo, pagando únicamente el principal y derechos á los Agentes ejecutivos, y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes é intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas, pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de todos y cada uno de los contribuyentes deudores que se hallen en dicho caso ó de sus herederos.

Rueda 3 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Santiago Barra. —4431

**CENDEJAS DE ENMEDIO.**

D. Matías García Gonzalo, Alcalde constitucional de este distrito.

Hago saber: Que por el artículo 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año, que terminará en 30 de Junio próximo de 1896, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones directas, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado periodo, pagando solamente el principal y derechos correspondientes á los Agentes ejecutivos y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas; pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del

mismo, y más directamente de los contribuyentes que las tengan embargadas.

Cendejas de Enmedio 5 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Matías García.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en tiempo oportuno de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1896 á 97, los contribuyentes vecinos de esta localidad y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Alcaldía hasta el día 31 de Diciembre próximo, relaciones de las altas ó bajas que sus propiedades hayan sufrido, las cuales vendrán extendidas y autorizadas en debida forma, pues de otro modo no serán admitidas.

Cendejas de Enmedio 5 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Matías García. —4450

**LA PUERTA**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en tiempo oportuno de la rectificación del amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana, para el año económico próximo de 1896 á 97, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de alta ó baja, hasta el 31 del corriente, competentemente reintegradas, y acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio, inscritos en el de la propiedad del partido; pues pasado este plazo ó careciendo de alguno de los requisitos expresados, no serán admitidas.

La Puerta 3 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Gregorio López. —4451

**SANTIUSTE.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1896-97, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Diciembre próximo venidero, relaciones de altas ó bajas que hayan sufrido; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santiuste 6 de Diciembre de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Eustaquio Hernando. —4452

**Juzgados de primera instancia.**

**SIGÜENZA.**

D. Avelino Alvarez C. Perez, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que el día 30 del próximo mes que viene y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de los bienes embargados al rematado Cirilo Perez Vicente, vecino de Val de San García, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en el municipal del aludido pueblo, y cuyos bienes son á saber:

- Media docena de cucharas de hierro, en 50 céntimos.
- Un badil y unas tenazas, en 50 id.
- Dos olleros, en 50 id.
- Un cántaro, en 25 id.

Tres ollas de Alcorcón, en 1 peseta.  
 Una cantarilla de hoja de lata, en 1 id.  
 Una linterna, en 50 céntimos.  
 Un cazo, en 50 id.  
 Tres platos y dos cazuelas, en 1'25 pesetas.  
 Una cesta, en 50 céntimos.  
 Una tabla de pino, en 1 peseta.  
 Dos banquetas pequeñas, en 50 céntimos.  
 Un arca grande de pino sin cerradura, en 3 pesetas.  
 Un cuadro antiguo, en 75 céntimos.  
 Un plato fino, en 25 id.  
 Una pesebrera, en 1 peseta.  
 Un gamellón pequeño, en 50 céntimos.  
 Una artesa, en 2 pesetas.  
 Un palo de yugo, en 1 id.  
 Una tabla de trillo, en 2 id.  
 Un arca sin tapa y una tabla de pino, en 1 id.  
 Un cubeto pequeño, en 25 céntimos.  
 Una criba en 75 id.  
 Dos hoces, en 50 id.  
 Dos cerrajas pequeñas sin llaves, en 50 id.  
 Dos arcas, en 1 peseta.  
 Seis engueras de paja, en 12 id.  
 Un macho mular, en 25 id.  
 Una pollina, en 15 id.  
 Una bodega, en 80 id.

*Viñas en este término.*

Una viña en Valdelovendos, con 150 vides; linda al Saliente Juan Vicente, Mediodía Angela Llorente, Poniente Juan Vicente y Norte Cipriano Pig, en 56'25 pesetas.

Otra viña en dicho sitio con 150 vides; linda al Saliente otra de Catalina López, Mediodía Juan Vicente, Poniente Facundo Vicente y Norte Andrés Llorente, en 56,25 id.

Otra en las Cabezadas, con 150 vides; linda Saliente baldíos del pueblo, Mediodía Emeterio Pérez, Poniente senda y Norte Juan Vicente, en 37,50 id.

Otra donde dicen las Arenas, con 150 vides; linda al Saliente senda, Mediodía Martín Rodrigo, vecino de Cifuentes, Poniente Nicomedes Vicente y Norte Juan Huerta Moranchel, en 56,25 id.

Otra en las Zarzas, con 200 vides; linda Saliente senda, Mediodía Gregorio Francisco, Poniente Agustín del Rey, Norte Casimiro Vicente, en 75 id.

Otra en dicho sitio, con 200 vides; linda Saliente senda, Mediodía Remigio del Rey, Poniente liego y Norte lo mismo, en 75 id.

Otra en el Embudo, con 100 vides; linda Saliente Ruperto Recuero, Mediodía Emeterio Pérez, Poniente Joaquín Francisco, Norte se ignora, en 37,50 id.

Otra en dicho sitio, con 100 vides; linda al Saliente y Mediodía se ignora, Poniente camino y Norte Félix Vicente, en 37,50 id.

Mitad de otra viña en la Sierra Vieja, con 130 vides; linda al Saliente Ruperto Recuero, Mediodía senda, poniente Juan Llorente Padilla y Norte baldíos del pueblo, en 48,75 id.

*Fincas rústicas destinadas á cereales en término de esta villa.*

Una tierra en la entrada de la Moña, de caber seis celemines; linda Saliente huerto, Mediodía camino real, Poniente Gabino Llorente y Norte Felipe Vicente, en 15 id.

Otra en la Arretuerta, de dos celemines; linda Saliente, Mediodía y Poniente liego y Norte camino para Ruguilla, en 5 id.

Otra en el Llano del Cubo, de dos celemines; linda Saliente Pedro Vicente, Mediodía el mismo, Poniente camino y Norte camino de Ruguilla, en 5 id.

Otra en el Pozo, de un celemin; linda Saliente y demás costados liego, en 2,50 id.

Otra en el Vallejo la Culebra, de tres celemines; linda Saliente María Llorente, Mediodía Lorenzo Vicente, Poniente y Norte monte, en 7,50.

Otra en el Pozo, de dos celemines; linda Saliente Felipe Vicente, Mediodía senda, Poniente Cecilio Llorente y Norte Froilán del Rey, en 20 id.

Otra en el Cerrillo del Pozo, de dos celemines; linda Saliente liego, Mediodía Salvador Llorente, Poniente barranco y Norte Nicomedes Vicente, en 5 id.

Otra en las Chaparras, de dos celemines; Saliente camino, Mediodía María Llorente, Poniente el monte y Norte Casimiro Vicente, en 12'50 id.

Otra en el Vallejo del Pardo, de tres celemines; Saliente Andrés Martín, Mediodía Fermín Vicente, Poniente Angela Llorente y Norte la misma, en 12'50 id.

Otra en las Casillas, de dos celemines; Saliente Victoriano Vicente, Mediodía el mismo, Poniente liego y Norte Nicomedes Vicente, en 5 id.

Otra en los Barrancos, de cuatro celemines; Saliente barranco, Mediodía Andrés Llorente, Poniente acequia y Norte Faustino Renero, en 30 id.

Una suerte Debajo de las Cuevas, de celemin y medio; Saliente camino, Mediodía una bodega de Casimiro Vicente, Poniente pared y Norte Emeterio Pérez, en 20 id.

Otra en Valdeserranos, de tres celemines; Saliente baldíos, Mediodía Juan Llorente, Poniente una senda y Norte Andrés Llorente, en 10 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; Saliente liego, Mediodía Tomás Vicente, Poniente liego y Norte Andrés Llorente, en 12 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; Saliente camino, Mediodía Andrés Llorente, Poniente liego y Norte Nicolás Vicente, en 6 id.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; Saliente liego, Mediodía Antonio del Rey, Poniente senda y Norte Fernando del Rey, en 10 id.

Otra en la Cebadilla, de seis celemines; Saliente baldíos, Mediodía Fausto Renero, Poniente Froilán del Rey y Norte Juana Tomás, en 40 id.

Otra en la Mata, de dos celemines; Saliente Guillermo Camacho, Mediodía y Poniente liego y Norte barranco, en 5 id.

Mitad de otra en dicho sitio, de dos celemines; Saliente y Mediodía se ignora, Poniente barranco y Norte lo mismo, en 6 id.

Otra más arriba de la anterior, de tres celemines; Saliente barranco, Mediodía liego, Poniente Andrés Llorente y Norte barranco, en 10'50 id.

Otra en la Hoya de los atajuelos, de dos celemines; Saliente liego, Mediodía Juan Vicente, Poniente Antonio Llorente y Norte Agustín del Rey, en 11 id.

Otra tierra en el Cuadrójón, de cuatro celemines; Saliente camino, Mediodía Antonio del Rey, Poniente María Llorente y Norte la misma, en 40 id.

Y últimamente, una viña donde dicen Las Chicorias, con 200 vides; linda Saliente Juan Vicente Moranchel, Mediodía Cecilio Llorente, Poniente Juan Llorente Padilla y Norte se ignora, en 75 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Val de San García, el día 30 del próximo Diciembre y hora de las once de la mañana, por el orden en que aparecen relacionados y tasadas las fincas é inmuebles; admitiéndose proposiciones á cada una, siempre que cubran las dos terceras partes del avalúo y adjudicándose en definitiva al que resulte mejor postor; para hacer proposiciones será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

De las fincas que se subastan no hay títulos de propiedad y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta, si le conviene, ó conformarse solo con la posesión judi-

cial, si la pidiese á su tiempo, sin derecho á ninguna reclamación posterior.

Dado en Sigüenza á 30 de Noviembre de 1895.—  
Avelino Alvarez C. y Pérez.—De orden de S. S.—José  
Giner. —4443

#### MOLINA.

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á seis hombres desconocidos, uno de ellos de estatura regular, cerrado de barba, vestía calzón corto de tela mallorquina y media color celeste, con boina á la cabeza; otro que llevaba la cara teñida de blanco y otro que vestía blusa azul á cuadros y pañuelo azul á la cabeza, y cuyas demás circunstancias se ignoran; cuyos sujetos se cree sean los autores del robo verificado en la casa de Dionisio Martinez, vecino de Torrecuadrada, la noche del 21 al 22 de Noviembre último, para que en término de diez días, contados desde la siguiente al en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la investigación del paradero de los indicados sujetos y á la busca y ocupación del dinero y efectos robados, los cuales se expresan á continuación, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legitima procedencia.

Dada en Molina de Aragón á 3 de Diciembre de 1895.—  
Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—Ignacio Anton.

#### *Dinero y efectos robados.*

Veinte monedas de oro de cuatro y cinco duros cada una.

Doscientos reales en monedas de plata de cinco pesetas.

Los mantas de Palencia sin iniciales.

Una falda encarnada.

Tres mantones negros de capucha, dos nuevos y uno á medio uso.

Otro negro de seda á medio uso.

Otro nuevo de chal con cenefa amarilla.

Una falda de merino negra en buen uso.

Dos gabanes, uno de merino negro y otro color café.

Dos mantillas de seda con velo negro de blonda la una y otra liso con una puntilla, las dos nuevas.

Unas botas de ternera remontadas de charol, nuevas.

Dos pañuelos de seda blanco el uno y otro azul, con rayas amarillas, uno nuevo y otro en mediano uso.

Un pañuelo de lana también en mediano uso.

Tres de la cabeza, uno á rayas encarnadas y fondo verdoso, otro encarnado y negro á cuadros y el otro morado con una cenefa blanca, de percal.

Unas alforjas encarnadas con las iniciales D. M.

Varias servilletas y manteles, unos con las iniciales J. M. y otras solo la M.

Tohallas.

Una sabanilla y una tohalla de dar la comunión; la tohalla tiene una crucecita de entre dos y alrededor una puntilla, la sabanilla blanca adamascada con guarnición bordada á cadeneta.

Como media docena de sábanas en buen uso, con las iniciales de J. M. unas y otras con M. sola.

Tres ó cuatro rollos de lienzo confeccionado en casa, cada uno de tres ó cuatro varas.

Unos ocho cuchillos de punta redonda con mango de baño plateado.

Diez cubiertos del mismo metal, unos lisos y otros con molduras.

Media docena de cucharillas de café, doradas, cuatro nuevas con las iniciales J. M. y las otras sin iniciales.

Otras dos ó tres rotas que se cree fueran de plata.

Dos relojes de bolsillo, uno de plata muy usado y el otro muy antiguo con tapa de concha.

Unos pendientes de oro.

Un anillo que se ignora del metal que es.

Unos embozos de terciopelo negro para capa. —4447

#### PASTRANA.

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado el vecino de Mondejar Tomás Lopesino Segovia, en causa que se le siguió por el delito de injurias, se sacan á pública subasta por primera vez y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, las fincas que le fueron embargadas, y son las siguientes:

Un viña en el sitio de la Era vieja; que linda Saliente D. Juan Serrano, Mediodía la senda, Poniente Felix Sabroso y Norte Manuel Oliva, tasada en 340 pesetas.

Y una tierra sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de seis celemines; que linda Saliente la Cañada, Mediodía Norberto Ramiro, Poniente Leonardo Gonzalez y Norte Tomás Olivares, en 30 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del actual y doble en dicho día y hora ante el Juez municipal de Mondejar; debiendo advertirse que no constan los títulos de propiedad; que para tomar parte en la licitación es necesaria la cédula personal corriente y hacer el depósito del 10 por 100.

Dado en Pastrana á 4 de Diciembre de 1895.—  
Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero.

—4449

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado el vecino de Hueva Juan Barco Gimenez, en causa que se le siguió por el delito de desacato á la autoridad, se sacan á subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación los bienes que le fueron embargados y se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia núm. 136, correspondiente al 13 de Noviembre último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Enero próximo del año venidero, á las diez de su mañana, y doble en dicho día y hora ante el Juez municipal de Hueva y con las mismas formalidades que se tuvieron presentes.

Dado en Pastrana á 5 de Diciembre de 1895.—  
Eladio Arnaiz.—El Actuario, Cirilo Librero.

—4455

#### ALCALA DE HENARES.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á una yegua color castaño, de cuatro años de edad, de seis cuartas de alzada, lucera y calzada del pié izquierdo, herrada en la pierna derecha, con B; y un potro del mismo pelo, de dos años de edad, de seis cuartas y tres dedos, calzado de ambos pies y mano derecha, con unos pelos blancos en la frente, cuyos semovientes han sido hallados sin guía el día 29 de Agosto último en compañía de un sugeto en el parador llamado del Fraile de la villa de Vallecas, con el fin de que se presenten en este Juzgado en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á reclamar dichos semovientes, justificando su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á la venta de dichas caballerías ó á darlas el destino que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 6 de Diciembre de 1895.—V.º B.º  
G. Españes.—Ldo. Pedro Taracena.

—4456